

**CLAUSULA ADICIONAL No. 6
A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 202000010**

PARTES:	LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S NIT: 800.049.104-1 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU - NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
PLAZO INICIAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020
VALOR INICIAL:	Ocho Millones de pesos M.L. (\$8.000.000)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Otrosí: Modificación al Alcance
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Cuatro millones de pesos M.L. (\$4.000.000)
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2022
VALOR FINAL:	Doce millones de pesos M.L. (\$12.000.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022

La presente constituye cláusula adicional No. 6 a la aceptación de oferta No 202000010, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 29 de enero de 2020, se aceptó la oferta número 202000010, con LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000) y con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de cumplir el objeto para la *“Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”*.
- Que el 16 de julio de 2020, se suscribió OTROSÍ N° 1, se amplía el alcance de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones de la solicitud privada de mínima cuantía y aceptada con el número 202000010 para incluir la realización de la Prueba rápida o anticuerpos para COVID-19 y Exámenes periódicos complementarios para el desarrollo de los sistemas de vigilancia y el SGSST.
- Que el 28 de diciembre de 2020, se suscribió cláusula adicional 2 al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
- Que el 27 de enero de 2021, se suscribió cláusula adicional 3 al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

- e) Que el 23 de marzo de 2021, se suscribió cláusula adicional 4 al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2021
- f) Que el 01 de julio de 2021, se suscribió cláusula adicional 4 al contrato 202000010 para adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) IVA Incluido, y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- g) Que el supervisor del contrato el día 07 de diciembre de 2021, mediante radicado 2021009801 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2022, para continuar con la prestación del servicio.
- h) Que la siguiente cláusula se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, el cual establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 6 a la aceptación de oferta No 202000010 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento.

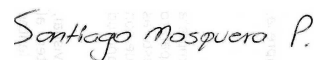
Para constancia se firma en Medellín, 28 de diciembre de 2021

ESU

EL CONTRATISTA



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera



SANTIAGO MOSQUERA PÉREZ
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios 
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica 